



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"*

Oficio DGRM/SGC/DPC-509-2024
Asunto: Solicitud de Dictamen Resolutivo Legal.

Ciudad de México a 9 de septiembre de 2024

Lic. Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos
P r e s e n t e

Adjunto la documentación legal en formato PDF, recibida en la cuenta genérica habilitada para recibir propuestas, conforme lo autorizado por el CASOD en su 5ª sesión extraordinaria del 8 de abril del 2020, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de la convocatoria/bases.

Procedimiento	Fecha de Presentación	Participantes
CPSI/DGRM/046/2024 Servicio de Impresión de Diversas Obras Editoriales-Consolidado, mediante Contrato Abierto	5 de septiembre de 2024	Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V. Ediciones Corunda, S.A. de C.V.

Derivado de lo anterior y en términos de lo establecido en el artículo 71, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, solicito su valioso apoyo con la finalidad de que se elabore el dictamen resolutivo legal correspondiente, en el plazo de tres días hábiles.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones

Anexos:
Documentación técnica de dos empresas participantes
Bases y anexos del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/046/2024
Acta de cierre de recepción de propuestas

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo
Revisó y Autorizó	Lic. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Revisó	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Revisó	Lic. Adriana Hernández López	Jefa de Departamento de Licitaciones
Elaboró	C. Ángel Eduardo Espinosa Zetina	Técnico Operativo

Firmado por: ANTONIO PRIETO REVILLA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704945530
Fecha: 10/09/2024 15:48:20.678 -06:00

Firmado por: ANGEL EDUARDO ESPINOSA ZETINA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704941208
Fecha: 09/09/2024 18:14:15.216 -06:00

Firmado por: LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704877429
Fecha: 10/09/2024 19:14:03.059 -06:00

Firmado por: ADRIANA HERNANDEZ LOPEZ
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704879352
Fecha: 10/09/2024 12:32:15.735 -06:00

Firmado por: MIGUEL ANGEL ESQUINCA VILA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704882137
Fecha: 10/09/2024 12:34:46.254 -06:00

v8Z2dg3pK09p65TpINZA8UhULV+BnT5rGwU2UznejY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Oficio DGAJ/SGCyN-1760-2024

Asunto: Se remite dictamen resolutivo legal.

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2024

Licenciado Luis Fernando Castro Vieyra

Subdirector General de Contrataciones
Dirección General de Recursos Materiales
Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e.

Hago referencia al oficio **DGRM/SGC/DPC-509-2024**, recibido en esta Dirección General el 11 de septiembre de 2024, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión de los dictámenes resolutivos legales sobre la documentación presentada por los participantes en el Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/046/2024** convocado para el **“Servicio de impresión de Diversas Obras Editoriales, mediante contrato abierto”**.

Al respecto, en términos de los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, remito a usted los dictámenes resolutivos legales de la documentación presentada por la participante **Ediciones Corunda, S.A. de C.V.**.

En relación con la sociedad participante **Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.**, esta Dirección General emitió dictamen resolutivo legal favorable el 16 de octubre de 2023, por lo que sobre la base temporal de la emisión del dictamen y de conformidad con el citado artículo 3, fracción XXXVI del Acuerdo General de Administración antes referido, éste se encuentra vigente al 16 de octubre de 2024; y puede aplicarse a los diversos procedimientos de contratación que se realicen durante la referida vigencia, sin soslayar que la aplicabilidad o no de dicho dictamen para el procedimiento que se consulta, dependerá de que no se haya cambiado la situación legal del mencionado participante.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	María de Lourdes Salazar Rangel	Técnica Operativa

Rubricado por: MARIA DE LOURDES SALAZAR RANGEL
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704930960
Fecha: 12/09/2024 04:42:58.5140000 p. m.

Firmado por: MARIO JOSE PEREIRA MELENDEZ
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704907435
Fecha: 12/09/2024 17:10:19.327 -06:00

Rubricado por: JAKELINE SOLORZANO TORRES
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704879905
Fecha: 12/09/2024 04:24:21.1500000 p. m.

Rubricado por: ADRIANA ISLAS AGUIRRE
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704879891
Fecha: 12/09/2024 04:26:19.2380000 p. m.

Rubricado por: SAUL ITURRALDE VILLALOBOS
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704889732
Fecha: 12/09/2024 04:38:52.1320000 p. m.

PBTNWQAUIs0sBftuLDJrfRe7qQ2CMDgyqlOy8rDEnrTU=



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPSI/DGRM/046/2024.

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/046/2024** convocado para la contratación del **"Servicio de impresión de diversas obras editoriales, mediante contrato abierto"**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71 fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante "Acuerdo General de Administración XIV/2019"), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante "Lineamientos"), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-509-2024** de 09 de septiembre de 2024, la DGRM, a través de la SGC, solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la participante **"Ediciones Corunda, S.A. de C.V."**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/046/2024**, relativo al **"Servicio de impresión de diversas obras editoriales, mediante contrato abierto"**.
2. El 11 de septiembre de 2024, la SGC de la DGRM, entregó vía electrónica a esta DGAJ en copias simples, la documentación legal presentada por **"Ediciones Corunda, S.A. de C.V."**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6, 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES del referido Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/046/2024** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **"Ediciones Corunda, S.A. de C.V."**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en cumplimiento al punto 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.1 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivo independiente en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP, a la cuenta de correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 05 de septiembre de 2024, en un horario de 8:30 a 12:30 horas, Ciudad de México.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la participante **"Ediciones Corunda, S.A. de C.V."** se efectuó a las 11:47:39 horas, del día 05 de septiembre en la cuenta de correo electrónico

YlfFWESmL3PmuYzaRrBip+u7/Mti1vss4YJYgd90E=

indicada, de acuerdo con el Acta de Cierre de Recepción de Propuestas de fecha 05 de septiembre de 2024, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante persona fedataria pública, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere a la persona representante o apoderada de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, para acreditar su constitución legal y en su caso reformas a sus Estatutos Sociales, así como su representación en el procedimiento de contratación que nos ocupa, la participante presentó:

Testimonio notarial número **9,015**, de fecha 14 de julio de 1988, pasado ante la fe del licenciado Humberto Hassey Perezcano, Notario Público número 142 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, que contiene el acta constitutiva de la sociedad denominada **"Ediciones Corunda", Sociedad Anónima De Capital Variable**".

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 14 de julio de 1988, tal y como consta con la firma y sello del Notario Público, con duración de 99 años y está debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número **110452** de fecha 11 de noviembre de 1988.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida, sin embargo, omitió acreditar la capacidad legal de **Montserrat García Mandujano**, para actuar en nombre de **"Ediciones Corunda, S.A. de C.V."**, quien se ostenta como su apoderada, por lo que no acreditó el requisito señalado en el numeral 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES el cual establece lo siguiente: *"[...] se deberá presentar testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual, se haya conferido a la persona apoderada o representante legal de la persona participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación, e incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiera establecerse [...]".*

No pasa inadvertido que la sociedad participante presentó los siguientes instrumentos notariales, mismos que no tienen relación con el presente procedimiento de contratación.

Testimonio notarial número **30,663**, de 13 de marzo de 2013, pasado ante la fe de la licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, Notaria Pública número 158 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, que contiene la Protocolización de un Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 12 de marzo de 2013, en la que, entre otros se acordó el nombramiento de administradora única.

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Testimonio notarial número **74,707** de 23 de agosto de 2024, pasado ante la fe del licenciado Guillermo Carranco Romero, titular de la Notaría Pública número 55 de la Ciudad de México, en la que consta el otorgamiento de poderes generales en favor de Ricardo García Corro.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los servicios requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia del procedimiento consiste en la contratación del “*Servicio de impresión de diversas obras editoriales, mediante contrato abierto*”, por lo que, del testimonio notarial número 9,015, de fecha 14 de julio de 1988, se advierte que la participante tiene por objeto, entre otros: “**1.- La realización de trabajos de impresión, serigrafía, selección de color, publicación y edición, así como el desarrollo de todas las actividades relacionadas y tendientes a ello. 2.- La adquisición de todo tipo de insumos, materias primas, implementos, instrumentos y maquinarias necesarias para la realización de los trabajos relacionados directa o indirectamente con la impresión, así como, su comercialización y distribución. 4.- La comercialización y distribución de todo tipo de materiales impresos [...]**”.

Tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.

Se precisa la presentación de una identificación oficial de la persona representante o apoderada de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, **Montserrat García Mandujano**, quien se ostenta como apoderada de la sociedad participante, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **GRMNMN88060809M800**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2025.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el cuarto, primer párrafo, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Montserrat García Mandujano**, quien se ostenta como apoderada de la sociedad participante, contenida en la carta de 05 de septiembre de 2024, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte “**Ediciones Corunda, S.A. de C.V.**”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.



Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx>, sin que arrojará resultado de registro de la persona moral participante

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante “**Ediciones Corunda, S.A. de C.V.**”, presentó recibo de luz, a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 31 de julio al 31 de agosto de 2024, relativo al inmueble ubicado en calle Tlaxcala número 19, Barrio San Francisco, código postal 10500, San Ángel II, Ciudad de México.

Asimismo, exhibió carta de manifestación de domicilio legal, de 05 de septiembre de 2024, firmada por **Montserrat García Mandujano**, quien se ostenta como apoderada de la participante, en la que señala como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en calle Tlaxcala número 19, colonia San Francisco, código postal 10810³, alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad y aparecida en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentando y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad, no mayor a seis meses y la carta de manifestación de domicilio legal, consignadas como requisitos en el presente procedimiento de contratación en el que se actúa, esta DGAJ tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante “**Ediciones Corunda, S.A. de C.V.**” presentó Cédula de Identificación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **ECO880714L64**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.

³ Respecto del código postal señalado en la carta de manifestación de domicilio legal, se consultó la página electrónica Consulta de Códigos Postales <https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/ConsultaCP/Descarga.aspx>, y efectivamente dicho código corresponde a la Colonia San Francisco en la alcaldía Magdalena de la Contreras.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante **“Ediciones Corunda, S.A. de C.V.”**, no atendió en forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que se resuelve en sentido **DESFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/046/2024** convocado para la contratación del **“Servicio de impresión de diversas obras editoriales, mediante contrato abierto”**, en términos del CONSIDERANDO II.

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2024.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Maria de Lourdes Salazar Rangel	Técnica Operativa

YlfFWEsml3PmuYzaRrBip+u7/Mti1vss4YJYgd90E=



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN/SCJN/DGRM/002/2023 2/5.

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa a la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/002/2023**, convocada para la ***“Contratación del Servicio de Impresión de diversas Obras Editoriales-Consolidado, mediante contrato abierto”***, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con los numerales Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-378-2023**, de 10 de octubre de 2023, la DGRM, a través de la SGC, solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.”**, participante en la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/002/2023** convocada para la ***“Contratación del Servicio de Impresión de diversas Obras Editoriales-Consolidado, mediante contrato abierto”***.
2. El 10 de octubre de 2023, la SGC adscrita a la DGRM, remitió a esta DGAJ la documentación legal presentada por la participante **“Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las BASES de la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/002/2023** (en adelante BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.”**, en la Licitación Pública Nacional regulada por el artículo 56 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 12.2 de las BASES; en virtud de las cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 3, 6 y 6.1 de las BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público y copia simple para su cotejo, en sesión pública programada para el 10 de octubre de 2023, a las 11:00 horas.



En este sentido, toda vez que la presentación de la documentación legal por parte de la participante **"Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V."**, se efectuó en la sesión pública celebrada el 10 de octubre de 2023, resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere a la personal representante o apoderada de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la participante presentó instrumento notarial de la escritura número **83,277**, de 16 de julio de 2014, pasado ante la fe del licenciado Omar Lozano Torres, Notario Público número 134 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, que contiene el acta constitutiva de la sociedad denominada **"Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V."**, así como el nombramiento de **Carolina Olalde Echevarría**, como apoderada de la sociedad.

Del análisis del testimonio notarial número **83,277**, de 16 de julio de 2014, se acredita que la persona moral en cita fue constituida ante Notario Público el 16 de julio de 2014, tal y como consta con la firma y sello del fedatario público, con una vigencia de 100 años y está debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio, con el folio mercantil número **521691-1**, de fecha 4 de septiembre de 2014.

Del testimonio referido, se advierte que **"Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V."**, se encuentra representada por **Carolina Olalde Echevarría**, a quien se le dotó de poder especial para intervenir en toda clase de licitaciones y concursos para adquisiciones del Gobierno Federal, Gobierno del Distrito Federal, Gobiernos de los Estados, Municipios, empresas descentralizadas del sector público o empresas privadas y del Poder Judicial de la Federación, pudiendo firmar las ofertas y las cartas garantía, participar en los actos de apertura de ofertas y de fallo, así como firmar las actas correspondientes, pedidos, contratos y recibir requisiciones.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Carolina Olalde Echevarría**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación0 respectivo.

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la contratación del Servicio de Impresión de diversas Obras Editoriales-Consolidado, mediante contrato abierto, por lo que, del testimonio notarial número **83,277**, de 16 de julio de 2014, se advierte que la participante tiene por objeto, entre otros: ***“La impresión, publicidad, fotografía, desarrollo de textos edición de libros y revistas, diseño gráfico, diseño textil y de vestuarios, video, multimedia, internet, traducciones compra y venta de equipo de cómputo y maquinaria, distribución y comercialización de toda clase de productos, [...]”***.

Tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA DE LA PARTICIPANTE.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, representante legal de la citada participante, **Carolina Olalde Echevarría**, presentó credencial para votar a su nombre, con clave de elector **OLECCR69121309M500**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia al año 2029.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Carolina Olalde Echevarría**, representante legal de la participante **“Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.”**, contenida en la carta de fecha 10 de octubre de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida, de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el AGA XIV/2019 y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de **“Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.”** previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la DGRM deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio [Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados \(funcionpublica.gob.mx\)](http://Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados (funcionpublica.gob.mx)), sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.



VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante "**Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.**", presentó recibo de luz, a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), correspondiente al periodo facturado del 31 de agosto al 30 de septiembre de 2023, relativo al inmueble ubicado en Calle Azafrán número 40, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, Ciudad de México.

Asimismo, presentó carta de manifestación de domicilio legal, de 10 de octubre de 2023, firmada por **Carolina Olalde Echevarría**, representante legal de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Calle Azafrán Número Exterior 40, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, Ciudad de México con manifestación bajo protesta de decir verdad y apercibida en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz expedido por la CFE, y las cartas de manifestación de domicilio, consignadas como requisitos en el presente procedimiento de contratación en el que se actúa, esta DGAJ tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante "**Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.**", presentó Constancia de Situación Fiscal y Acuse Único de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **GCI14071616A**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 10 de octubre de 2023, firmada por **Carolina Olalde Echevarría**, representante legal de la sociedad participante en la que manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante “**Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.**”, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente a la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/002/2023**, convocada para la “**Contratación del Servicio de Impresión de diversas Obras Editoriales-Consolidado, mediante contrato abierto**”.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2023.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Miriam Fernanda Santos Domínguez	Profesional Operativa

sNt9Rn7saiMI7O0VvKsFMf+b0pi4vJDwuT3ooSAtW0=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"*

Oficio DGRM/SGC/DPC-510-2024
Asunto: Solicitud de Dictamen Resolutivo Técnico.

Ciudad de México a 9 de septiembre de 2024

Lic. José Omar Hernández Salgado
Director General de la Coordinación de
Compilación y Sistematización de Tesis
P r e s e n t e

Adjunto la documentación técnica en formato PDF, recibida en la cuenta genérica habilitada para recibir propuestas, conforme lo autorizado por el CASOD en su 5ª sesión extraordinaria del 8 de abril del 2020, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de la convocatoria/bases.

Procedimiento	Fecha de Presentación	Participantes
CPSI/DGRM/046/2024 Servicio de Impresión de Diversas Obras Editoriales-Consolidado, mediante Contrato Abierto	5 de septiembre de 2024	Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V. Ediciones Corunda, S.A. de C.V.

Derivado de lo anterior y en términos de lo establecido en el artículo 86, fracción IV del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, solicito su valioso apoyo con la finalidad de que se elabore el dictamen resolutivo técnico correspondiente, en el plazo de tres días hábiles.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones

Anexos:
Documentación técnica de dos empresas participantes
Bases y anexos del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/046/2024
Acta de cierre de recepción de propuestas

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo
Revisó y Autorizó	Lic. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Revisó	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Revisó	Lic. Adriana Hernández López	Jefa de Departamento de Licitaciones
Elaboró	C. Ángel Eduardo Espinosa Zetina	Técnico Operativo

Firmado por: ANTONIO PRIETO REVILLA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704945530
Fecha: 10/09/2024 15:48:19.170 -06:00

Firmado por: ANGEL EDUARDO ESPINOSA ZETINA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704941208
Fecha: 09/09/2024 18:18:32.703 -06:00

Firmado por: LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704877429
Fecha: 10/09/2024 19:14:01.437 -06:00

Firmado por: ADRIANA HERNANDEZ LOPEZ
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704879352
Fecha: 10/09/2024 12:32:14.213 -06:00

Firmado por: MIGUEL ANGEL ESQUINCA VILA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704882137
Fecha: 10/09/2024 12:34:44.201 -06:00



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COORDINACIÓN
DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”*

Oficio DGCCST-616-2024

Asunto: Se emite Dictamen Resolutivo
Técnico del Concurso Público Sumario
CPSI/DGRM/046/2024.

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2024

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones
P r e s e n t e

Estimado Luis Fernando,

En atención a su solicitud, acompaño al presente el Dictamen Resolutivo Técnico respecto de las propuestas presentadas en electrónico para el procedimiento CPSI/DGRM/046/2024 por las empresas: Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V., y Ediciones Corunda, S.A. de C.V.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

José Omar Hernández Salgado
Director General de la Coordinación
de Compilación y Sistematización de Tesis

JZG/RHCL

y00CPwnEcMtp7GhVn6Y+JLxN5NK7GlfvDqVEwylKYk=

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2024

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Con fundamento en el artículo 86, fracción IV, el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de la Nación, la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis emite el dictamen resolutivo técnico respecto a las propuestas técnicas presentadas por las empresas: Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V. (14 hojas rubricadas y/o firmadas por Carolina Olalde Echeverría, representante legal) y Ediciones Corunda, S.A. de C.V. (9 hojas rubricadas y/o firmadas por Monserrat García Mandujano, apoderada), relativos al Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/046/2024, en el sentido siguiente:

Con base en el análisis pormenorizado y la evaluación efectuada por esta Dirección General de las propuestas técnicas presentadas, a continuación se indican los requerimientos técnicos (propiedades y características del servicio) con los que cumplen dichas propuestas:

Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	PÁGINAS (aproximado)	Cumple SÍ/NO
1	Informe Anual de Labores de la Ministra Presidenta 2024	100 ejemplares.	500-750 pp.	SÍ
2	Informe Ejecutivo de la Ministra Presidenta 2024	150 ejemplares.	50-80 pp.	SÍ

CARACTERÍSTICAS del Informe Anual de Labores de la Ministra Presidenta 2024		Cumple SÍ/NO
Papel a utilizar para interiores:	Papel couché mate dos caras de 115 gr.	SÍ
Encuadernación:	Encuadernación en pasta dura. Keratol Negro, con grabado en plata/blanco en primera y lomo, lomo redondo, cabezada negro con blanco y listón separador negro de 7 mm.	SÍ
Tamaño final y características de la obra:	Tamaño final interiores, 28 cm (alto) x 21.5 cm. (ancho) (tamaño carta) Impreso: Impresión digital Selección de color (4x4).	SÍ
Observaciones		-----

CARACTERÍSTICAS del Informe Ejecutivo de la Ministra Presidenta 2024		Cumple SÍ/NO
Papel y gramaje de forro:	Cartulina couché brillante una cara de 250 grs.	SÍ
Papel a utilizar para interiores:	Papel couché mate dos caras de 115 gr.	SÍ
Encuadernación:	Hot Melt forro pegado PUR	SÍ
Tamaño final y características de la obra:	Forro: 28 cm (alto) x 21.5 cm. (ancho) (tamaño carta). Impreso: Offset tradicional (prensa plana) Selección de color (4x0), más barniz brillante máquina. Interiores: 28 cm (alto) x 21.5 cm. (ancho) (tamaño carta). Impreso: Impresión digital Selección de color (4x4)	SÍ
Observaciones		-----

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA de los Informes de Labores de la Ministra Presidenta

Plazo de entrega para cada una de las obras:	Los tiempos definitivos para la producción y entrega de las obras terminadas se establecerán durante el mes de noviembre de 2024. Ninguna entrega podrá exceder del 12 de diciembre de 2024. Informe Anual de Labores de la Ministra Presidenta 2024 • No mayor a 5 días naturales contados a partir de la entrega del material por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona adjudicada para que éste entregue los ejemplares solicitados. Informe Ejecutivo de la Ministra Presidenta 2024 • No mayor a 3 días naturales contados a partir de la entrega del material por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona adjudicada para que éste entregue los ejemplares solicitados.	SÍ
Forma de entrega:	La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso o de cualquier tipo o color).	SÍ

	Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.	
Lugar de entrega:	La obra impresa se entregará en la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicada en Segundo piso del edificio de 5 de Febrero de la SCJN, sito en Av. Chimalpopoca número 112, esquina 5 de febrero, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, en la Ciudad de México o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.	SÍ
Observaciones		DICTAMEN FAVORABLE

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	PÁGINAS (aproximado)	Cumple SÍ/NO
3	Informe Anual de la Primera Sala 2024	75 ejemplares según solicitud para cada Sala.	450-650 pp.	SÍ
4	Informe Anual de la Segunda Sala 2024	75 ejemplares según solicitud para cada Sala.	250-400 pp.	SÍ

CARACTERÍSTICAS de los Informes Anuales de las Salas 2024		Cumple SÍ/NO
Papel a utilizar para interiores:	Papel bond blanco de 90 gr.	SÍ
Encuadernación:	Encuadernación en pasta dura. Keratol en color por definir, lomo redondo, cabezada y listón separador con colores por definir según color del Keratol, con grabado en dorado en portada y lomo. 22 libros deben ser personalizados.	SÍ
Tamaño final y características de la obra:	Tamaño final de la obra: 22 cm. (alto) x 16 cm. (ancho). Impreso: Impresión digital 1x1 tintas negro.	SÍ

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA de los Informes de Salas 2024

Plazo de entrega para cada uno de los informes:	Los tiempos definitivos para la producción y entrega de las obras terminadas se establecerán durante el mes de noviembre de 2024. • No mayor a 3 días naturales contados a partir de la entrega del material por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona adjudicada para que éste entregue los ejemplares solicitados. Ninguna entrega podrá exceder del 11 de diciembre de 2024.	SÍ
Forma de entrega:	La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso y de cualquier tipo o color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.	SÍ
Lugar de entrega:	La obra impresa se entregará en la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicada en Segundo piso del edificio de 5 de Febrero de la SCJN, sito en Av. Chimalpopoca número 112, esquina 5 de febrero, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, en la Ciudad de México o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.	SÍ
Observaciones		DICTAMEN FAVORABLE

Otras Obras

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	Cumple SÍ/NO
5	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación	3 ejemplares de cada tomo para los años 2022 y 2023	SÍ

AÑO	MESES	TOMOS	TOTAL DE EJEMPLARES (3 por cada tomo)	Cumple SÍ/NO
2022	12	58	174	SÍ
2023	12	62	186	SÍ
TOTAL:		120	360	SÍ

Desglose por Años:

AÑO 2022				Cumple SÍ/NO
MES	TOMO	TOTAL POR TOMO	PÁGINAS TOTALES	
Enero	1	744	3,874	SÍ
	2	960		SÍ
	3	1,244		SÍ
	4	926		SÍ
Febrero	1	1,210	3,196	SÍ
	2	1,020		SÍ
	3	966		SÍ
				SÍ
Marzo	1	946	4,246	SÍ
	2	892		SÍ
	3	1,048		SÍ
	4	828		SÍ
	5	532		SÍ
Abril	1	664	3,546	SÍ
	2	1,186		SÍ
	3	928		SÍ
	4	768		SÍ
Mayo	1	1,040	5,672	SÍ
	2	1,276		SÍ
	3	1,234		SÍ
	4	1,078		SÍ
	5	1,044		SÍ
Junio	1	908	7,586	SÍ
	2	1,046		SÍ
	3	1,170		SÍ
	4	662		SÍ
	5	1,118		SÍ
	6	1,152		SÍ
	7	672		SÍ
	8	858		SÍ
Julio	1	1,200	5,392	SÍ
	2	1,264		SÍ
	3	1,056		SÍ

	4	884		Sí
	5	988		Sí
				Sí
Agosto	1	1,226	5,538	Sí
	2	1,188		Sí
	3	984		Sí
	4	1,096		Sí
	5	1,044		Sí
				Sí
Septiembre	1	1,170	6,104	Sí
	2	1,256		Sí
	3	836		Sí
	4	1,210		Sí
	5	1,100		Sí
	6	532		Sí
				Sí
Octubre	1	1,102	4,860	Sí
	2	1,134		Sí
	3	1,154		Sí
	4	804		Sí
	5	666		Sí
				Sí
Noviembre	1	1,154	4,802	Sí
	2	1,148		Sí
	3	1,056		Sí
	4	856		Sí
	5	588		Sí
				Sí
Diciembre	1	1,262	3,694	Sí
	2	1,294		Sí
	3	1,138		Sí
TOTALES	58		58,510	Sí

AÑO 2023				Cumple SÍ/NO
MES	TOMO	TOTAL POR TOMO	PÁGINAS TOTALES	
Enero	1	1,302	8,546	Sí
	2	1,060		Sí
	3	1,296		Sí
	4	1,064		Sí
	5	1,104		Sí
	6	1,094		Sí
	7	904		Sí
	8	722		Sí
				Sí
Febrero	1	1,312	4,596	Sí
	2	1,200		Sí
	3	996		Sí
	4	1,088		Sí
				Sí
Marzo	1	1,230	4,942	Sí
	2	932		Sí
	3	810		Sí
	4	1,272		Sí
	5	698		Sí
				Sí
Abril	1	894	3,122	Sí
	2	962		Sí
	3	1,266		Sí
				Sí

Mayo	1	1,256	4,296	Sí
	2	1,148		Sí
	3	1,104		Sí
	4	788		Sí
				Sí
Junio	1	1,122	8,342	Sí
	2	1,212		Sí
	3	1,066		Sí
	4	728		Sí
	5	1,232		Sí
	6	1,072		Sí
	7	922		Sí
	8	988		Sí
				Sí
Julio	1	1,156	3,050	Sí
	2	1,232		Sí
	3	662		Sí
				Sí
Agosto	1	1,102	5,320	Sí
	2	1,192		Sí
	3	1,106		Sí
	4	1,062		Sí
	5	858		Sí
				Sí
Septiembre	1	1,206	6,900	Sí
	2	1,222		Sí
	3	1,102		Sí
	4	1,278		Sí
	5	1,134		Sí
	6	958		Sí
				Sí
Octubre	1	1,226	6,118	Sí
	2	1,282		Sí
	3	1,278		Sí
	4	876		Sí
	5	796		Sí
	6	660		Sí
				Sí
Noviembre	1	1,226	5,618	Sí
	2	1,092		Sí
	3	1,234		Sí
	4	1,086		Sí
	5	980		Sí
				Sí
Diciembre	1	1,174	4,938	Sí
	2	1,054		Sí
	3	1,252		Sí
	4	894		Sí
	5	564		Sí
TOTALES	62		65,788	Sí

CARACTERÍSTICAS de las Gacetas del Semanario Judicial de la Federación		Cumple Sí/NO
Papel y gramaje de forro:	Cartulina couché brillante 250 grs.	Sí
Papel y gramaje para utilizar en interiores:	Papel bond blanco de 75 gr.	Sí
Encuadernación:	Rústica cosida con forro pegado. Con plastificado brillante 16 micras.	Sí
Tamaño final y características	Forro: 22 cm. (alto) x 16 cm. (ancho). Impreso: Offset tradicional (prensa plana)	Sí

de la obra:	4x0 tintas, selección de color. Pleca de doblez. Plastificado brillante 16 micras Interiores: 22 cm. (alto) x 16 cm. (ancho). Impreso: Impresión digital	
Observaciones		----

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Plazo de entrega para cada una de los Semanarios:	PLAZO DE ENTREGA PARA VISTO BUENO: 2 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra. PLAZO PARA EMISIÓN DEL VISTO BUENO: Una vez entregadas las pruebas por parte de la persona adjudicada a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ésta emitirá el visto bueno en un plazo de 2 días naturales. • Un plazo no mayor a: Año 2022: 15 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona adjudicada para que ésta entregue los 3 ejemplares impresos y terminados de cada uno de los tomos que comprenden el año señalado en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. Año 2023: 15 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona adjudicada para que ésta entregue los 3 ejemplares impresos y terminados de cada uno de los tomos que comprenden el año señalado en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. Ninguna entrega podrá exceder del 31 de diciembre de 2024. En caso de que el plazo de entrega para cualquiera de las partes, persona adjudicada o de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya sea de las pruebas plotter, vistos buenos o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha se recorrerá al siguiente día hábil.	Sí
Forma de entrega:	La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso y de cualquier tipo o color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.	Sí
Lugar de entrega:	La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, en la Ciudad de México o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.	Sí
Observaciones		DICTAMEN FAVORABLE

Ediciones Corunda, S.A. de C.V.

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	PÁGINAS (aproximado)	Cumple SÍ/NO
1	Informe Anual de Labores de la Ministra Presidenta 2024	100 ejemplares.	500-750 pp.	SÍ
2	Informe Ejecutivo de la Ministra Presidenta 2024	150 ejemplares.	50-80 pp.	SÍ

CARACTERÍSTICAS del Informe Anual de Labores de la Ministra Presidenta 2024		Cumple SÍ/NO
Papel a utilizar para interiores:	Papel couché mate dos caras de 115 gr.	SÍ
Encuadernación:	Encuadernación en pasta dura. Keratol Negro, con grabado en plata/blanco en primera y lomo, lomo redondo, cabezada negro con blanco y listón separador negro de 7 mm.	SÍ
Tamaño final y características de la obra:	Tamaño final interiores, 28 cm (alto) x 21.5 cm. (ancho) (tamaño carta) Impreso: Impresión digital Selección de color (4x4).	SÍ
Observaciones		-----

CARACTERÍSTICAS del Informe Ejecutivo de la Ministra Presidenta 2024		Cumple SÍ/NO
Papel y gramaje de forro:	Cartulina couché brillante una cara de 250 grs.	SÍ
Papel a utilizar para interiores:	Papel couché mate dos caras de 115 gr.	SÍ
Encuadernación:	Hot Melt forro pegado PUR	SÍ
Tamaño final y características de la obra:	Forro: 28 cm (alto) x 21.5 cm. (ancho) (tamaño carta). Impreso: Offset tradicional (prensa plana) Selección de color (4x0), más barniz brillante máquina. Interiores: 28 cm (alto) x 21.5 cm. (ancho) (tamaño carta). Impreso: Impresión digital Selección de color (4x4)	SÍ
Observaciones		-----

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA de los Informes de Labores de la Ministra Presidenta

Plazo de entrega para cada una de las obras:	Los tiempos definitivos para la producción y entrega de las obras terminadas se establecerán durante el mes de noviembre de 2024. Ninguna entrega podrá exceder del 12 de diciembre de 2024. Informe Anual de Labores de la Ministra Presidenta 2024 • No mayor a 5 días naturales contados a partir de la entrega del material por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona adjudicada para que éste entregue los ejemplares solicitados. Informe Ejecutivo de la Ministra Presidenta 2024 • No mayor a 3 días naturales contados a partir de la entrega del material por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona adjudicada para que éste entregue los ejemplares solicitados.	SÍ
Forma de entrega:	La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso o de cualquier tipo o color).	SÍ

	Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.	
Lugar de entrega:	La obra impresa se entregará en la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicada en Segundo piso del edificio de 5 de Febrero de la SCJN, sito en Av. Chimalpopoca número 112, esquina 5 de febrero, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, en la Ciudad de México o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.	SÍ
Observaciones		DICTAMEN FAVORABLE

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	PÁGINAS (aproximado)	Cumple SÍ/NO
3	Informe Anual de la Primera Sala 2024	75 ejemplares según solicitud para cada Sala.	450-650 pp.	SÍ
4	Informe Anual de la Segunda Sala 2024	75 ejemplares según solicitud para cada Sala.	250-400 pp.	SÍ

CARACTERÍSTICAS de los Informes Anuales de las Salas 2024		Cumple SÍ/NO
Papel a utilizar para interiores:	Papel bond blanco de 90 gr.	SÍ
Encuadernación:	Encuadernación en pasta dura. Keratol en color por definir, lomo redondo, cabezada y listón separador con colores por definir según color del Keratol, con grabado en dorado en portada y lomo. 22 libros deben ser personalizados.	SÍ
Tamaño final y características de la obra:	Tamaño final de la obra: 22 cm. (alto) x 16 cm. (ancho). Impreso: Impresión digital 1x1 tintas negro.	SÍ

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA de los Informes de Salas 2024

Plazo de entrega para cada uno de los informes:	Los tiempos definitivos para la producción y entrega de las obras terminadas se establecerán durante el mes de noviembre de 2024. • No mayor a 3 días naturales contados a partir de la entrega del material por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona adjudicada para que éste entregue los ejemplares solicitados. Ninguna entrega podrá exceder del 11 de diciembre de 2024.	SÍ
Forma de entrega:	La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso y de cualquier tipo o color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.	SÍ
Lugar de entrega:	La obra impresa se entregará en la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicada en Segundo piso del edificio de 5 de Febrero de la SCJN, sito en Av. Chimalpopoca número 112, esquina 5 de febrero, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, en la Ciudad de México o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.	SÍ
Observaciones		DICTAMEN FAVORABLE

Otras Obras

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	Cumple SÍ/NO
5	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación	3 ejemplares de cada tomo para los años 2022 y 2023	SÍ

AÑO	MESES	TOMOS	TOTAL DE EJEMPLARES (3 por cada tomo)	Cumple SÍ/NO
2022	12	58	174	SÍ
2023	12	62	186	SÍ
TOTAL:		120	360	SÍ

Desglose por Años:

AÑO 2022				Cumple SÍ/NO
MES	TOMO	TOTAL POR TOMO	PÁGINAS TOTALES	
Enero	1	744	3,874	SÍ
	2	960		SÍ
	3	1,244		SÍ
	4	926		SÍ
				SÍ
Febrero	1	1,210	3,196	SÍ
	2	1,020		SÍ
	3	966		SÍ
				SÍ
Marzo	1	946	4,246	SÍ
	2	892		SÍ
	3	1,048		SÍ
	4	828		SÍ
	5	532		SÍ
				SÍ
Abril	1	664	3,546	SÍ
	2	1,186		SÍ
	3	928		SÍ
	4	768		SÍ
				SÍ
Mayo	1	1,040	5,672	SÍ
	2	1,276		SÍ
	3	1,234		SÍ
	4	1,078		SÍ
	5	1,044		SÍ
				SÍ
Junio	1	908	7,586	SÍ
	2	1,046		SÍ
	3	1,170		SÍ
	4	662		SÍ
	5	1,118		SÍ
	6	1,152		SÍ
	7	672		SÍ
	8	858		SÍ
				SÍ
Julio	1	1,200	5,392	SÍ
	2	1,264		SÍ
	3	1,056		SÍ

	4	884		Sí
	5	988		Sí
				Sí
Agosto	1	1,226	5,538	Sí
	2	1,188		Sí
	3	984		Sí
	4	1,096		Sí
	5	1,044		Sí
				Sí
Septiembre	1	1,170	6,104	Sí
	2	1,256		Sí
	3	836		Sí
	4	1,210		Sí
	5	1,100		Sí
	6	532		Sí
				Sí
Octubre	1	1,102	4,860	Sí
	2	1,134		Sí
	3	1,154		Sí
	4	804		Sí
	5	666		Sí
				Sí
Noviembre	1	1,154	4,802	Sí
	2	1,148		Sí
	3	1,056		Sí
	4	856		Sí
	5	588		Sí
				Sí
Diciembre	1	1,262	3,694	Sí
	2	1,294		Sí
	3	1,138		Sí
TOTALES	58		58,510	Sí

AÑO 2023				Cumple SÍ/NO
MES	TOMO	TOTAL POR TOMO	PÁGINAS TOTALES	
Enero	1	1,302	8,546	Sí
	2	1,060		Sí
	3	1,296		Sí
	4	1,064		Sí
	5	1,104		Sí
	6	1,094		Sí
	7	904		Sí
	8	722		Sí
				Sí
Febrero	1	1,312	4,596	Sí
	2	1,200		Sí
	3	996		Sí
	4	1,088		Sí
				Sí
Marzo	1	1,230	4,942	Sí
	2	932		Sí
	3	810		Sí
	4	1,272		Sí
	5	698		Sí
				Sí
Abril	1	894	3,122	Sí
	2	962		Sí
	3	1,266		Sí
				Sí

Mayo	1	1,256	4,296	Sí
	2	1,148		Sí
	3	1,104		Sí
	4	788		Sí
				Sí
Junio	1	1,122	8,342	Sí
	2	1,212		Sí
	3	1,066		Sí
	4	728		Sí
	5	1,232		Sí
	6	1,072		Sí
	7	922		Sí
	8	988		Sí
				Sí
Julio	1	1,156	3,050	Sí
	2	1,232		Sí
	3	662		Sí
				Sí
Agosto	1	1,102	5,320	Sí
	2	1,192		Sí
	3	1,106		Sí
	4	1,062		Sí
	5	858		Sí
				Sí
Septiembre	1	1,206	6,900	Sí
	2	1,222		Sí
	3	1,102		Sí
	4	1,278		Sí
	5	1,134		Sí
	6	958		Sí
				Sí
Octubre	1	1,226	6,118	Sí
	2	1,282		Sí
	3	1,278		Sí
	4	876		Sí
	5	796		Sí
	6	660		Sí
				Sí
Noviembre	1	1,226	5,618	Sí
	2	1,092		Sí
	3	1,234		Sí
	4	1,086		Sí
	5	980		Sí
				Sí
Diciembre	1	1,174	4,938	Sí
	2	1,054		Sí
	3	1,252		Sí
	4	894		Sí
	5	564		Sí
TOTALES	62		65,788	Sí

CARACTERÍSTICAS de las Gacetas del Semanario Judicial de la Federación		Cumple Sí/NO
Papel y gramaje de forro:	Cartulina couché brillante 250 grs.	Sí
Papel y gramaje para utilizar en interiores:	Papel bond blanco de 75 gr.	Sí
Encuadernación:	Rústica cosida con forro pegado. Con plastificado brillante 16 micras.	Sí
Tamaño final y características	Forro: 22 cm. (alto) x 16 cm. (ancho). Impreso: Offset tradicional (prensa plana)	Sí

de la obra:	4x0 tintas, selección de color. Pleca de doblez. Plastificado brillante 16 micras Interiores: 22 cm. (alto) x 16 cm. (ancho). Impreso: Impresión digital	
Observaciones		----

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Plazo de entrega para cada una de los Semanarios:	PLAZO DE ENTREGA PARA VISTO BUENO: 2 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra. PLAZO PARA EMISIÓN DEL VISTO BUENO: Una vez entregadas las pruebas por parte de la persona adjudicada a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ésta emitirá el visto bueno en un plazo de 2 días naturales. • Un plazo no mayor a: Año 2022: 15 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona adjudicada para que ésta entregue los 3 ejemplares impresos y terminados de cada uno de los tomos que comprenden el año señalado en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. Año 2023: 15 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona adjudicada para que ésta entregue los 3 ejemplares impresos y terminados de cada uno de los tomos que comprenden el año señalado en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. Ninguna entrega podrá exceder del 31 de diciembre de 2024. En caso de que el plazo de entrega para cualquiera de las partes, persona adjudicada o de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya sea de las pruebas plotter, vistos buenos o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha se recorrerá al siguiente día hábil.	Sí
Forma de entrega:	La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso y de cualquier tipo o color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.	Sí
Lugar de entrega:	La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, en la Ciudad de México o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.	Sí
Observaciones		DICTAMEN FAVORABLE

Con fundamento en el artículo 86, fracción IV, el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de la Nación y conforme a los Lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones como se observa del contenido de las tablas anteriores, y conforme al punto 9.1 de las Bases del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/046/2024 **TODOS** los concursantes, mencionan en su propuesta técnica, de manera correcta y completa, los requerimientos y los aspectos técnicos formulados en el Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/046/2024.

Por lo que esta Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, en su carácter de Unidad Técnica, opina que cualquiera de los que tuvieron **un dictamen favorable** puede resultar adjudicado para realizar los trabajos de impresión y acabados correspondientes, al ofrecer los servicios acordes con los requerimientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

RESUMEN FINAL

Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/046/2024

Resumen Final		
Participante	Dictamen Resolutivo Técnico	
	Partidas Favorables	Partidas No Favorables
Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4 y 5	----
Ediciones Corunda, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4 y 5	----

Lic. Rafael H. Carmona Larrañaga
Director de Formación Editorial



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/046/2024
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

9 de septiembre de 2024

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 10 y 13 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

En el dictamen resolutivo económico se verifica que:

- 11.4.1 *Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al periodo de prestación de los servicios, lugar de entrega, vigencia de la propuesta y forma de pago.*
- 11.4.2 *La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del inciso a) al inciso g) indicados en el **apartado 10** y en el **Anexo 3** de esta convocatoria/bases.*
- 11.4.3 *La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.*
- 11.4.4 *Se cotice la cantidad total de servicios requeridos considerando la partida completa, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.*
- 11.4.5 *La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.*
- 11.4.6 *La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.*
- 11.4.7 *Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.*
- 11.4.8 *En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.*
- 11.4.9 *Se hayan entregado las constancias con la que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 10.3 de la convocatoria/bases, cuando sean requeridas con base en el momento indicado en dicho numeral.*

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por el siguiente participante:

Participante
Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/046/2024
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Participante
Ediciones Corunda, S.A. de C.V.

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevalciente de la IM-018/2024:

				Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de AC.V.		Ediciones Corunda, S.A. de C.V.		Precio Prevalciente
PARTIDA	Nombre de las Obras	TIRAJE (Ejemplares)	PÁGINAS (aproximado)	Precio unitario por pliego de 16 páginas	Precio por total de ejemplares con máximo de páginas	Precio unitario por pliego de 16 páginas	Precio por total de ejemplares con máximo de páginas	
1	Informe Anual de Labores de la Ministra Presidenta 2024	100 ejemplares.	500-750 pp.	\$ 68.90	\$ 322,968.75	No susceptible de evaluación.	\$ 48.50	
	Desviación porcentual %			42.06%				
2	Informe Ejecutivo de la Ministra Presidenta 2024	150 ejemplares.	50-80 pp.	\$ 68.90	\$ 51,675.00		\$ 38.80	
	Desviación porcentual %			77.56%				
3	Informe Anual de la Primera Sala 2024	75 ejemplares según solicitud para cada Sala.	450-650 pp.	\$ 64.90	\$ 197,742.19		\$ 13.43	
	Desviación porcentual %			383.25%				
4	Informe Anual de la Segunda Sala 2024	75 ejemplares según solicitud para cada Sala.	250-400 pp.	\$ 64.90	\$ 121,687.50		\$ 19.76	
	Desviación porcentual %			226.44%				
5-1	Semanario Judicial de la Federación del mes de enero 2022 consta de 4 tomos	3	3874	No Cotizó			\$ 16.00	
	Desviación porcentual %							
5-2	Semanario Judicial de la Federación del mes de febrero 2022 consta de 3 tomos	3	3196	No Cotizó			\$ 16.00	
	Desviación porcentual %							
5-3	Semanario Judicial de la Federación del mes de marzo 2022 consta de 5 tomos	3	4246	No Cotizó			\$ 16.00	
	Desviación porcentual %							
5-4	Semanario Judicial de la Federación del mes de abril 2022 consta de 4 tomos	3	3546	No Cotizó			\$ 16.00	
	Desviación porcentual %							
5-5	Semanario Judicial de la Federación del mes de mayo 2022 consta de 5 tomos	3	5672	No Cotizó			\$ 16.00	
	Desviación porcentual %							
5-6	Semanario Judicial de la Federación del mes de junio 2022 consta de 8 tomos	3	7586	No Cotizó			\$ 16.00	
	Desviación porcentual %							
5-7	Semanario Judicial de la Federación del mes de julio 2022 consta de 5 tomos	3	5392	No Cotizó			\$ 16.00	
	Desviación porcentual %							
5-8	Semanario Judicial de la Federación del mes de agosto 2022 consta de 5 tomos	3	5538	No Cotizó			\$ 16.00	
	Desviación porcentual %							
5-9	Semanario Judicial de la Federación del mes de septiembre 2022 consta de 6 tomos	3	6104	No Cotizó			\$ 16.00	
	Desviación porcentual %							
5-10	Semanario Judicial de la Federación del mes de octubre 2022 consta de 5 tomos	3	4860	No Cotizó			\$ 16.00	
	Desviación porcentual %							
5-11	Semanario Judicial de la Federación del mes de noviembre 2022 consta de 5 tomos	3	4802	No Cotizó			\$ 16.00	
	Desviación porcentual %							
5-12	Semanario Judicial de la Federación del mes de diciembre 2022 consta de 3 tomos	3	3694	No Cotizó			\$ 16.00	
	Desviación porcentual %							
5-13	Semanario Judicial de la Federación del mes de enero 2023 consta de 8 tomos	3	8546	No Cotizó			\$ 16.00	
	Desviación porcentual %							
5-14	Semanario Judicial de la Federación del mes de febrero 2023 consta de 4 tomos	3	4596	No Cotizó		\$ 16.00		
	Desviación porcentual %							
5-15	Semanario Judicial de la Federación del mes de marzo 2023 consta de 5 tomos	3	4942	No Cotizó		\$ 16.00		
	Desviación porcentual %							
5-16	Semanario Judicial de la Federación del mes de abril 2023 consta de 3 tomos	3	3122	No Cotizó		\$ 16.00		
	Desviación porcentual %							
5-17	Semanario Judicial de la Federación del mes de mayo 2023 consta de 4 tomos	3	4296	No Cotizó		\$ 16.00		
	Desviación porcentual %							
5-18	Semanario Judicial de la Federación del mes de junio 2023 consta de 8 tomos	3	8342	No Cotizó		\$ 16.00		
	Desviación porcentual %							



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/046/2024
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PARTIDA	Nombre de las Obras	TIRAJE (Ejemplares)	PÁGINAS (aproximado)	Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de AC.V.		Ediciones Corunda, S.A. de C.V.		Precio Prevaleciente
				Precio unitario por pliego de 16 páginas	Precio por total de ejemplares con máximo de páginas	Precio unitario por pliego de 16 páginas	Precio por total de ejemplares con máximo de páginas	
5-19	Semanario Judicial de la Federación del mes de julio 2023 consta de 3 tomos	3	3050	No Cotizó				\$ 16.00
	Desviación porcentual %							
5-20	Semanario Judicial de la Federación del mes de agosto 2023 consta de 5 tomos	3	5320	No Cotizó				\$ 16.00
	Desviación porcentual %							
5-21	Semanario Judicial de la Federación del mes de septiembre 2023 consta de 6 tomos	3	6900	No Cotizó				\$ 16.00
	Desviación porcentual %							
5-22	Semanario Judicial de la Federación del mes de octubre 2023 consta de 6 tomos	3	6118	No Cotizó				\$ 16.00
	Desviación porcentual %							
5-23	Semanario Judicial de la Federación del mes de noviembre 2023 consta de 5 tomos	3	5618	No Cotizó				\$ 16.00
	Desviación porcentual %							
5-24	Semanario Judicial de la Federación del mes de diciembre 2023 consta de 5 tomos	3	4938	No Cotizó				\$ 16.00
	Desviación porcentual %							

Subtotal \$ 694,073.44
I.V.A. 16% \$ 111,051.75
Total Neto \$ 805,125.19

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	Ediciones Corunda, S.A. de C.V.
a) Periodo de prestación de servicios: A partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, previa comunicación con quien administre el contrato, conforme al Anexo 2a. La entrega de las obras no podrá exceder del 31 de diciembre de 2024.	Cumple	Cumple
b) Lugar y forma de entrega: Partidas 1 a 4: Edificio de 5 de febrero de la SUPREMA Corte De Justicia de la Nación, ubicado en avenida Chimalpopoca número 112 , esquina 5 de febrero, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, segundo piso, en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en un horario de 8:30 a 14:00 horas en cualquier día de la semana. Partida 5 (24 Subpartidas). Los bienes serán entregados en: Almacén General de Zaragoza, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas de lunes a viernes. Las obras impresas se entregarán en paquetes de papel (puede usarse papel impreso y de cualquier tipo y color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten. Prevía comunicación con quien administre el contrato.	Cumple	Cumple
c) Forma de pago: Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción a entera satisfacción de quien administre el contrato. Se realizarán pagos por partidas entregadas completas. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción.	Cumple	Cumple
d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.	Cumple	Cumple
e) Nombre y firma del concursante o su representante legal.	Cumple	Cumple
f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple	Cumple



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/046/2024
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Concepto	Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	Ediciones Corunda, S.A. de C.V.
g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple	Cumple
10.3 Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.), será obligatorio el presentar las constancias con las que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023; primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes. La propuesta de la persona concursante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalada.	SAT Positivo (4/09/2024)	SAT Positivo (5/09/2024)
	IMSS Positivo (5/09/2024)	IMSS Positivo (5/09/2024)
	INFONAVIT Sin Adeudo (4/08/2024)	INFONAVIT Sin Adeudo (2/09/2024)
	Cumple	Cumple

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

La empresa Ediciones Corunda, S.A. de C.V., no cotizó conforme lo establecido en la convocatoria/bases, en la cual se solicitó ofertar precio unitario por pliego de 16 páginas, cotizando en su lugar precio unitario por página. Derivado de lo anterior la propuesta presentada no es susceptible de evaluación, adicionalmente se observa que la propuesta rebasa el precio prevaleciente de la investigación de mercado por más de un 80% de manera global.

En la tabla del apartado I. Cuadro comparativo de precios ofertados se detectaron variaciones en las operaciones aritméticas de la empresa Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V., se sombrearon en amarillo las cantidades en la cuales existieron variaciones respecto a las operaciones realizadas por Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V. para determinar el "Precio por total de ejemplares con máximo de páginas".

Las operaciones realizadas corresponden a lo siguiente:

Dividir el máximo de páginas entre 16 (hojas que forman cada pliego) el resultado multiplicarlo por el costo unitario, el resultado multiplicarlo por los ejemplares de cada obra, dando como resultado el "Precio por total de ejemplares con máximo de páginas".

La DGRM realizó las correcciones aritméticas considerando lo establecido en el numeral 11.4.5 de las bases el cual menciona **"La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos"**

Aplicando las operaciones antes mencionadas, considerando el precio unitario ofertado por la empresa Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V. se tienen las siguientes diferencias con respecto a los totales señalados en la propuesta presentada:

Participante	Sub total sin IVA DICE:	Sub total sin IVA DEBE DECIR:
Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	\$694,133.25	\$694,073.44

Cabe señalar que no es posible realizar estas correcciones en la propuesta de Ediciones Corunda, S.A. de C.V. toda vez que no cotizó de conformidad con lo solicitado en la convocatoria/bases.

GABP/LECV/APRIA/HU/AEEZ
V2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/046/2024
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

CRITERIO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

RESULTADO DEL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONOMICO

Participante	Partidas con Dictamen Favorable	Partidas con Dictamen No favorable	Partidas no Cotizadas
Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	-----	1, 2, 3 y 4	5 (24 Subpartidas)
Ediciones Corunda, S.A. de C.V.	Se desecha la propuesta de conformidad con lo señalado en los numerales 13.6 y 13.11 "Causas de descalificación" de la convocatoria/bases, toda vez que no cotizó de conformidad con lo establecido.		

13.6 Cuando las propuestas presentadas no cumplan los requisitos señalados en la convocatoria/bases

13.11 El incumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria/bases y la contravención a lo dispuesto por el Acuerdo General de Administración XIV/2019, por parte de alguna persona participante, será motivo de descalificación, lo cual se hará de su conocimiento en cualquiera de las etapas del procedimiento, debiéndose fundar y motivar la causa para desechar su propuesta

Servidores			
Responsabilidades	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	C. Ángel Eduardo Espinosa Zetina	Técnico Operativo	
Revisó:	Lic. Adriana Hernández López	Jefa de departamento de Licitaciones	
	Lic. Miguel Angel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos	
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación	
Visto Bueno:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones	
Autorizó:	Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

PA/DGRM/DPC/093/2024

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2024

PUNTO DE ACUERDO

Concurso Público Sumario
Contratación Inferior

Asunto:	Autorización de emisión de fallo.
Procedimiento:	Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/046/2024
Concepto:	Servicio de Impresión de Diversas Obras Editoriales-Consolidado, mediante Contrato Abierto.

Antecedentes / Documentos rectores

I.	Solicitud
----	-----------

Fecha de Recepción	26 de abril de 2024	Oficio Referencia:	DGCCST/SGADFE-328-2024
Área	Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis		

II.	Procedimientos precedentes
-----	----------------------------

Procedimiento:	Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/004/2024.			
Acuerdo:	(...)			
	2. Declarar desiertas las siguientes partidas, para las cuales no se recibieron propuestas solventes:			
	<table><tr><th>Partidas</th><th>Área</th></tr><tr><td>59, 60, 61, 62 y 63</td><td>Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis</td></tr></table>	Partidas	Área	59, 60, 61, 62 y 63
Partidas	Área			
59, 60, 61, 62 y 63	Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis			
	3. Autorizar el inicio de un procedimiento mediante concurso público sumario para la adquisición de las partidas desiertas, por un monto máximo aproximado conforme la investigación de mercado, de \$707,369.91 , sin I.V.A., equivalente a 6,515.33 UMAS , previa revisión de la convocatoria/bases en el SUBREBA.			

III.	Investigación de Mercado / Monto Estimado
------	---

No.	IM-018/2024		
Fecha de Recepción	26 de abril de 2024	Oficio Referencia:	DGCCST/SGADFE-328-2024

IV.	Programa Anual de Necesidades 2024
-----	------------------------------------

Unidad Responsable	24310910S0010001	Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis
Partida presupuestal	33604	Impresión y Elaboración de Material Informativo derivado de la Operación y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

V.	Certificación / Momento Presupuestal
----	--------------------------------------

Se cuenta con la certificación presupuestal DGRM-2024-105 (1124000105) por un monto de \$16,975,068.70 (Dieciséis millones novecientos setenta y cinco mil sesenta y ocho pesos 70/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.

GABP/LFCV/AFR/MAEV/ANP/AEEZ



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Fundamento Legal

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.

Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII.
38	Limitación para la contratación	Suficiencia presupuestal.
40	Requisitos previos al procedimiento de contratación	Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2024.
41	Costo para efectos de la clasificación	Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	III. Contratación Inferior.
46	Niveles de autorización	Directora General de Recursos Materiales
47	Tipos de procedimiento	III. Concurso Público Sumario
86	Concurso Público Sumario	I al VIII. Convocatoria/bases – Fallo
87	Supuestos de descalificación	I al VII.

Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD)

5a sesión extraordinaria 8 de abril de 2020	El CASOD autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.
22a sesión ordinaria 25 de noviembre de 2022	El CASOD tomó conocimiento del informe sobre el uso de las tecnologías de la información en diversas etapas de los procedimientos de contratación que realiza la Dirección General de Recursos Materiales.

Desarrollo del Procedimiento

VI. Convocatoria/bases

Elaboración de convocatoria/bases	14 de agosto de 2024
Envío a SUBREBA	19 de agosto de 2024
Revisión del SUBREBA	27 de agosto de 2024

VII. Publicación

Solicitud de publicación de convocatoria/bases	28 de agosto de 2024	Mediante correo electrónico
Publicación definitiva de convocatoria/bases	29 de agosto de 2024	Página de Internet de la SCJN.
Invitación a posibles interesados		1. Ediciones Corunda, S.A. de C.V. 2. Editorial Color, S.A. de C.V. 3. Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V. 4. Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V. 5. Impresos Vacha, S.A. de C.V. 6. Guimark Total Quality, S.A. de C.V. 7. Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V. 8. Classic Packing de México, S.A. de C.V. 9. Talleres Gráficos de México 10. Impresos Santiago, S.A. de C.V. 11. Serna Impresos, S.A. de C.V. 12. Alta Impresión, S.A. de C.V. 13. Blanco y Negro Agencia de Diseño Gráfico, S.A. de C.V. 14. Litografía Ingramex, S.A. de C.V.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

		15. Grupo Editorial Fa-C, S.A. de C.V. 16. Daniel Sandoval González (Lito Impresos Lusamda) 17. Soluciones en Tecnología Adaptada México, S.A. de C.V. 18. Antarq Tecnosoluciones, S.A. de C.V. 19. Insite Medios, S.A. de C.V.
--	--	---

Se consideraron los posibles interesados relacionados en la Investigación de Mercado IM-018/2024.

VIII.	Etapas del Procedimiento
-------	--------------------------

Eventos	Fecha	Observaciones
Presentación de propuestas	5 de septiembre de 2024	- Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V. - Ediciones Corunda, S.A. de C.V.

Evaluación de documentación

VIII.	Dictamen Resolutivo Legal
-------	---------------------------

Área responsable	Dirección General de Asuntos Jurídicos
Fecha de solicitud	9 de septiembre de 2024 (DGRM/SGC/DPC-509-2024)
Fecha de recepción	12 de septiembre de 2024, (DGAJ/SGCyN-1760-2024)

Dictamen		
Participantes	Favorable	No favorable
Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	Vigente (16 de octubre de 2024)	-----
Ediciones Corunda, S.A. de C.V. *	-----	No Favorable

Se dictamina legalmente desfavorable a la empresa Ediciones Corunda, S.A. de C.V., de acuerdo con lo siguiente:

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante persona fedataria pública, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere a la persona representante o apoderada de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer.

Al respecto, para acreditar su constitución legal y en su caso reformas a sus Estatutos Sociales, así como su representación en el procedimiento de contratación que nos ocupa, la participante presentó:

Testimonio notarial número **9,015**, de fecha 14 de julio de 1988, pasado ante la fe del licenciado Humberto Hassey Perezcano, Notario Público número 142 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, que contiene el acta constitutiva de la sociedad denominada "**Ediciones Corunda**", **Sociedad Anónima De Capital Variable**".

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 14 de julio de 1988, tal y como consta con la firma y sello del Notario Público, con duración de 99 años y está debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número **110452** de fecha 11 de noviembre de 1988.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida, sin embargo, omitió acreditar la capacidad legal de **Montserrat García Mandujano**, para actuar en nombre de "**Ediciones Corunda, S.A. de C.V.**", quien se ostenta como su apoderada, por lo que no acreditó el requisito señalado en el numeral 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES el cual establece lo siguiente: "[...] se deberá presentar testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual, se haya conferido a la persona apoderada o representante legal de la persona participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación, e incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiera establecerse [...]".

No pasa inadvertido que la sociedad participante presentó los siguientes instrumentos notariales, mismos que no tienen relación con el presente procedimiento de contratación.

GABRIEL FLORES / PRMAEV/AHP/AEEZ



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Testimonio notarial número **30,663**, de 13 de marzo de 2013, pasado ante la fe de la licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, Notaria Pública número 158 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, que contiene la Protocolización de un Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 12 de marzo de 2013, en la que, entre otros se acordó el nombramiento de administradora única.

Testimonio notarial número **74,707** de 23 de agosto de 2024, pasado ante la fe del licenciado Guillermo Carranco Romero, titular de la Notaría Pública número 55 de la Ciudad de México, en la que consta el otorgamiento de poderes generales en favor de Ricardo García Corro.

IX. Dictamen Resolutivo Técnico

Área responsable	Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis
Fecha de solicitud	9 de septiembre de 2024 (DGRM/SGC/DPC-510-2024)
Fecha de recepción	12 de septiembre de 2024 (DGCCST-616-2024)

Dictamen		
Participantes	Partidas Favorables	Partidas No favorables
Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4 y 5.	-----
Ediciones Corunda, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4 y 5.	-----

...Con fundamento en el artículo 86, fracción IV, el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de la Nación y conforme a los Lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones como se observa del contenido de las tablas anteriores, y conforme al punto 9.1 de las Bases del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/046/2024 **TODO**s los concursantes, mencionan en su propuesta técnica, de manera correcta y completa, los requerimientos y los aspectos técnicos formulados en el Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/046/2024.

Por lo que esta Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, en su carácter de Unidad Técnica, opina que cualquiera de los que tuvieron un **dictamen favorable** puede resultar adjudicado para realizar los trabajos de impresión y acabados correspondientes, al ofrecer los servicios acordes con los requerimientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación...

X. Dictamen Resolutivo Económico

El dictamen resolutivo económico detallado forma parte del expediente de contratación, en el presente Punto de Acuerdo únicamente se incluye el cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente de la Investigación de Mercado y el resultado del dictamen.

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevaleciente de la IM-018/2024:

				Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de AC.V.		Ediciones Corunda, S.A. de C.V.		Precio Prevaleciente
PARTIDA	Nombre de las Obras	TIRAJE (Ejemplares)	PÁGINAS (aproximado)	Precio unitario por pliego de 16 páginas	Precio por total de ejemplares con máximo de páginas	Precio unitario por pliego de 16 páginas	Precio por total de ejemplares con máximo de páginas	
1	Informe Anual de Labores de la Ministra Presidenta 2024	100 ejemplares.	500-750 pp.	\$ 68.90	\$ 322,968.75	No susceptible de evaluación.		\$ 48.50
	Desviación porcentual %			42.06%				
2	Informe Ejecutivo de la Ministra Presidenta 2024	150 ejemplares.	50-80 pp.	\$ 68.90	\$ 51,675.00			\$ 38.80
	Desviación porcentual %			77.55%				
3	Informe Anual de la Primera Sala 2024	75 ejemplares según solicitud para cada Sala.	450-650 pp.	\$ 64.90	\$ 197,742.19			\$ 13.43
	Desviación porcentual %			333.25%				
4	Informe Anual de la Segunda Sala 2024	75 ejemplares según solicitud para cada Sala.	250-400 pp.	\$ 64.90	\$ 121,687.50			\$ 19.76
	Desviación porcentual %			226.44%				
5-1	Semanario Judicial de la Federación del mes de enero 2022 consta de 4 tomos	3	3874	No Cotizó				\$ 16.00
	Desviación porcentual %							
5-2	Semanario Judicial de la Federación del mes de febrero 2022 consta de 3 tomos	3	3196	No Cotizó				\$ 16.00
	Desviación porcentual %							
5-3	Semanario Judicial de la Federación del mes de marzo 2022 consta de 5 tomos	3	4246	No Cotizó				\$ 16.00
	Desviación porcentual %							
5-4	Semanario Judicial de la Federación del mes de abril 2022 consta de 4 tomos	3	3546	No Cotizó				\$ 16.00
	Desviación porcentual %							



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

				Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de AC.V.		Ediciones Corunda, S.A. de C.V.		Precio Prevaliente
PARTIDA	Nombre de las Obras	TIRAJE (Ejemplares)	PÁGINAS (aproximado)	Precio unitario por pliego de 16 páginas	Precio por total de ejemplares con máximo de páginas	Precio unitario por pliego de 16 páginas	Precio por total de ejemplares con máximo de páginas	
5-5	Semanario Judicial de la Federación del mes de mayo 2022 consta de 5 tomos	3	5672	No Cotizó				\$ 16.00
	Desviación porcentual %							
5-6	Semanario Judicial de la Federación del mes de junio 2022 consta de 8 tomos	3	7586	No Cotizó				\$ 16.00
	Desviación porcentual %							
5-7	Semanario Judicial de la Federación del mes de julio 2022 consta de 5 tomos	3	5392	No Cotizó				\$ 16.00
	Desviación porcentual %							
5-8	Semanario Judicial de la Federación del mes de agosto 2022 consta de 5 tomos	3	5538	No Cotizó				\$ 16.00
	Desviación porcentual %							
5-9	Semanario Judicial de la Federación del mes de septiembre 2022 consta de 6 tomos	3	6104	No Cotizó				\$ 16.00
	Desviación porcentual %							
5-10	Semanario Judicial de la Federación del mes de octubre 2022 consta de 5 tomos	3	4860	No Cotizó				\$ 16.00
	Desviación porcentual %							
5-11	Semanario Judicial de la Federación del mes de noviembre 2022 consta de 5 tomos	3	4802	No Cotizó				\$ 16.00
	Desviación porcentual %							
5-12	Semanario Judicial de la Federación del mes de diciembre 2022 consta de 3 tomos	3	3694	No Cotizó				\$ 16.00
	Desviación porcentual %							
5-13	Semanario Judicial de la Federación del mes de enero 2023 consta de 8 tomos	3	8546	No Cotizó				\$ 16.00
	Desviación porcentual %							
5-14	Semanario Judicial de la Federación del mes de febrero 2023 consta de 4 tomos	3	4596	No Cotizó				\$ 16.00
	Desviación porcentual %							
5-15	Semanario Judicial de la Federación del mes de marzo 2023 consta de 5 tomos	3	4942	No Cotizó				\$ 16.00
	Desviación porcentual %							
5-16	Semanario Judicial de la Federación del mes de abril 2023 consta de 3 tomos	3	3122	No Cotizó				\$ 16.00
	Desviación porcentual %							
5-17	Semanario Judicial de la Federación del mes de mayo 2023 consta de 4 tomos	3	4296	No Cotizó				\$ 16.00
	Desviación porcentual %							
5-18	Semanario Judicial de la Federación del mes de junio 2023 consta de 8 tomos	3	8342	No Cotizó				\$ 16.00
	Desviación porcentual %							
5-19	Semanario Judicial de la Federación del mes de julio 2023 consta de 3 tomos	3	3050	No Cotizó				\$ 16.00
	Desviación porcentual %							
5-20	Semanario Judicial de la Federación del mes de agosto 2023 consta de 5 tomos	3	5320	No Cotizó				\$ 16.00
	Desviación porcentual %							
5-21	Semanario Judicial de la Federación del mes de septiembre 2023 consta de 6 tomos	3	6900	No Cotizó				\$ 16.00
	Desviación porcentual %							
5-22	Semanario Judicial de la Federación del mes de octubre 2023 consta de 6 tomos	3	6118	No Cotizó				\$ 16.00
	Desviación porcentual %							
5-23	Semanario Judicial de la Federación del mes de noviembre 2023 consta de 5 tomos	3	5618	No Cotizó				\$ 16.00
	Desviación porcentual %							
5-24	Semanario Judicial de la Federación del mes de diciembre 2023 consta de 5 tomos	3	4938	No Cotizó				\$ 16.00
	Desviación porcentual %							
				Subtotal	\$ 694,073.44			
				I.V.A. 16%	\$ 111,051.75			
				Total Neto	\$ 805,125.19			

RESULTADO DEL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Participante	Partidas con Dictamen Favorable	Partidas con Dictamen No favorable	Partidas no Cotizadas
Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	-----	1, 2, 3 y 4	5 (24 Subpartidas)
Ediciones Corunda, S.A. de C.V.	Se desecha la propuesta de conformidad con lo señalado en los numerales 13.6 y 13.11 "Causas de descalificación" de la convocatoria/bases, toda vez que no cotizó de conformidad con lo establecido.		



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

13.6 Cuando las propuestas presentadas no cumplan los requisitos señalados en la convocatoria/bases

13.11 El incumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria/bases y la contravención a lo dispuesto por el Acuerdo General de Administración XIV/2019, por parte de alguna persona participante, será motivo de descalificación, lo cual se hará de su conocimiento en cualquiera de las etapas del procedimiento, debiéndose fundar y motivar la causa para desechar su propuesta

XI.	Resumen de los dictámenes resolutivos
------------	--

Dictamen			
Participantes	Legal	Técnico	Económico
Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	Vigente (16 de octubre de 2024)	Favorable	No Favorable
Ediciones Corunda, S.A. de C.V.	No Favorable	Favorable	No Favorable

Consideraciones

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2024 y se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria.

Para este procedimiento no se cuentan con propuestas solventes, toda vez que los concursantes no obtuvieron resultado favorable en la totalidad de dictámenes resolutivos aplicables.

Propuesta

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86, fracción I, del AGA XIV/2019, se somete a consideración de la Directora General de Recursos Materiales:

- a) Declarar desierto el presente procedimiento, debido a que las propuestas recibidas no cumplieron con los requisitos aplicables.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 86, último párrafo, del AGA XIV/2019, considerando que ya se realizó una licitación pública nacional y un concurso público sumario y persiste la necesidad del área solicitante, se solicita autorización para iniciar un procedimiento de Adjudicación Directa girando invitación a todas las empresas relacionadas en la Investigación de Mercado.

Servidores públicos que participan en el procedimiento

Responsabilidades	Nombre	Cargo	Firmas
Elaboró	C. Ángel Eduardo Espinosa Zetina	Técnico Operativo	
Revisó	Lic. Adriana Hernández López	Jefa de Departamento de Licitaciones	
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos	
Superviso	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación	
Visto Bueno	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones	
Autoriza	Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales	